

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de “Apoyo a la Red de Suministro del Campo a la Mesa”
DISEÑO LOTES	No procede
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN En cifra En letra	54.194,34 euros, IVA no incluido Cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con treinta y cuatro céntimos, IVA no incluido.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Inicio: Fecha de formalización del contrato Fin: 31 de diciembre de 2026
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
PUBLICIDAD PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Portal de Contratación de Navarra
SOLVENCIA ECONÓMICA	Punto 9 del pliego de cláusulas administrativas
SOLVENCIA TÉCNICA	Punto 10 del pliego de cláusulas administrativas
GARANTÍA PROVISIONAL	NO
GARANTÍA DEFINITIVA	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO A LA RED DE SUMINISTRO DEL CAMPO A LA MESA”

- I) CONDICIONES PARTICULARES
- II) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.- CONDICIONES PARTICULARES. Aspectos Jurídicos, Administrativos y Económicos

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	4
3. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS.....	4
4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
7. RÉGIMEN JURÍDICO	6
8. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR	6
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
11. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.....	8
12. GARANTÍAS	8
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	9
13. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	9
14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	9
15. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	9
16. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	13
17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	16
19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	16
20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
21. RIESGO Y VENTURA.....	19
22. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	19
23. REVISION DE PRECIOS.....	20
24. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	20
25. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	20



26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
27. SUBCONTRATACIÓN	23
28. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	23
29. CESIÓN DEL CONTRATO	24
30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	24
31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	24
32. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD	25
33. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	25
34. PLAZO DE GARANTÍA	25
35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	26
36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	26
37. SUMISIÓN A FUERO	26
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	27
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS	28



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio para el **“Apoyo a la Red de Suministro del Campo a la Mesa”** mediante un procedimiento abierto.

Las prescripciones técnicas recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del presente contrato. En caso de existir contradicción en el presente pliego regulador entre lo dispuesto en las condiciones particulares y las prescripciones técnicas, prevalecerán estas últimas.

La codificación del objeto del contrato conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es:

55100000-1	Servicios de hostelería
55300000-3	Servicios de restaurante y de suministro de comidas
55320000-9	Servicios de suministro de comidas
55400000-4	Servicios de suministro de bebidas
55520000-1	Servicios de suministro de comidas desde el exterior
60100000-9	Servicios de transporte por carretera
63100000-0	Servicios de carga, descarga y almacenamiento

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Turismo, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la disposición adicional segunda del Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y la responsabilidad del Servicio de Marketing y Producto Turístico, que será la unidad gestora del contrato.

3. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

3.1. El presente contrato no puede ser objeto de división en lotes debido a que es inherente a la naturaleza del propio objeto del contrato la coordinación por parte de la empresa adjudicataria el servicio a prestar como son la recogida, el transporte, el almacenaje y la distribución de los productos agroalimentarios (artículo 41.4.b) de la LFCP).

3.2. Esta contratación no se califica como un “contrato reservado por motivos sociales” a la participación de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del artículo 36 de la LFCP, por cuanto las prestaciones objeto de contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe del valor estimado del contrato cubre en cuantía suficiente los costes directos e indirectos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales y los gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, conforme con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 42 de la LFCP.

No se admitirán ofertas que superen el importe de licitación que asciende a la cantidad de **54.194,34 euros (IVA no incluido)**.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de **54.194,34 euros, IVA no incluido**, 65.575,15 euros (IVA incluido). Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa contratista.

El importe de gasto propuesto, 65.575,15 euros, IVA incluido, se financiará, de acuerdo a lo señalado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria:

“A30002 A3200 2262 432102 Programa de creación y desarrollo de productos turísticos”.

Con el siguiente desglose:

		2026
“Apoyo a la Red de Suministro del Campo a la Mesa”		
Importe máximo de licitación, <u>IVA incluido</u>	65.575,15 euros	65.575,15 euros

La adjudicación quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Únicamente generará obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde su fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2026.

En el supuesto de incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de la LFCP.



6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.
4. Durante la licitación del contrato, la modificación de la composición en la Unión Temporal de Empresas o en las empresas que han participado conjuntamente será considerada una modificación de la oferta y dará lugar a la exclusión de la misma.



5. Tras la adjudicación del contrato, la modificación en la composición de una Unión Temporal de Empresas podrá ser autorizada por el órgano de contratación, con carácter expreso, y previa comprobación de los siguientes requisitos:
 - a) Que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial y haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución. En el caso de contratos de concesión de obras o de servicios, este requisito se entenderá cumplido si se ha explotado al menos la quinta parte del plazo concedido.
 - b) Mantenimiento de la solvencia exigida para la adjudicación.
 - c) Los nuevos participantes en la Unión Temporal de Empresas, si los hubiera, deberán acreditar su capacidad de obrar y no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
6. La modificación subjetiva, en el caso de las participaciones conjuntas sin constitución de Unión Temporal de Empresas, será considerada una cesión de contrato, y deberá respetar lo establecido para las mismas en la LFCP.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) sea, al menos, de **70.000€ (IVA excluido)**. La acumulación de la solvencia de las empresas que integren la UTE o personas que participen conjuntamente deberá ser superior a la misma cuantía de 70.000 euros IVA excluido.
2. Dicha solvencia se acreditará mediante una “Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato”.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo I) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato la que deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares y contar con personal y medios técnicos suficientes.

Dicha solvencia se acreditará mediante:

- Aportación de la relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2023, 2024, 2025) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber realizado uno o más contratos cuya suma supere en la suma de los tres ejercicios la cuantía de **70.000 euros IVA excluido**, que tengan por objeto servicios semejantes a los del presente contrato. La acumulación de la solvencia de las empresas que integren la UTE o personas que participen conjuntamente deberá ser superior a la



misma cuantía de 70.000 euros IVA excluido.

La acreditación se llevará a cabo aportando, como requisito mínimo, los certificados emitidos por las empresas o entidades que recibieron la prestación por los importes mínimos mencionados, en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y expresa mención a su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador.

- Una declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
2. Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ver anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

11. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación (porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria), podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCP.

12. GARANTÍAS

A. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

B. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige garantía definitiva para participar en el procedimiento de licitación.



CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en licitaciones.turismo@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de **3 días naturales** desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas, no obligará a la ampliación de dicho plazo.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

15. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las proposiciones **se fijará en el anuncio para la licitación**, debiendo ser, como mínimo de, 15 días contados desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al



licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- Sobre nº 1 “**Documentación general**” que incluirá:
 - a) La declaración responsable cuyo modelo se recoge en el Anexo I de este pliego.
 - b) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

O cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

- c) En caso de subcontratación, el licitador hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.
- Sobre nº 2 “**Oferta técnica**”:

Las entidades licitadoras deberán aportar toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 18 “Criterios de adjudicación” letra A del presente condicionado.

La documentación se presentará con las páginas numeradas y precedidas de un índice y se ajustará al siguiente contenido:

- Propuesta de catálogo del surtido disponible, en el que se contemple, junto a los datos característicos de cada referencia, la estacionalidad. (<https://www.navarraecologica.org/es/agricultura-ecologica/alimentos-de-temporada>) y se tenga en cuenta el catálogo de productos que aparece en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.
- Propuesta de establecimientos de hostelería comprometidos a poner en valor el producto local y su vinculación al territorio que cumplan los



- requisitos del pliego de prescripciones técnicas en su punto 4.
- Propuesta de productores/transformadores comprometidos a facilitar la disponibilidad de producto para la hostelería que cumplan los requisitos del pliego de prescripciones técnicas en su punto 5.
 - Una propuesta logística, que incluya, tanto una plataforma de gestión de pedidos, informes y facturación e instalaciones, así como el proceso productivo integral, desde el aprovisionamiento de mercancías hasta la distribución y facturación que cumplan los requisitos del pliego de prescripciones técnicas en su punto 6.
- Sobre nº 3 **“Oferta económica y criterios sociales”**, que incluirá:
 - La oferta económica sujeta a valoración mediante la aplicación de fórmulas.
 - La información relativa a los criterios de adjudicación de carácter social.

La oferta económica sujeta a valoración mediante la aplicación de fórmulas (letra B del apartado “Criterios de adjudicación”) y la información relativa a los criterios de adjudicación de carácter social, cuyo modelo se recoge en el ANEXO II de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica a valorar total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU



En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección señalada en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, **dentro del plazo de presentación de propuestas**, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

16. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de las **declaraciones** del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Dichas declaraciones estarán incluidas en el sobre que se haya indicado en el apartado anterior.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de **juicios de valor** o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.
3. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante **fórmula** se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar **aclaraciones** complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10 naturales.
5. Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos)



Los criterios cualitativos o sujetos a la aplicación de juicios de valor son:

1. Oferta técnica (50 puntos):

- Propuesta de catálogo del surtido disponible, en el que se contemple, junto a los datos característicos de cada referencia, la estacionalidad. (<https://www.navarraecologica.org/es/agricultura-ecologica/alimentos-de-temporada>) y se tenga en cuenta el catálogo de productos que aparece en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas. (12,5 puntos).
- Propuesta de establecimientos de hostelería comprometidos a poner en valor el producto local y su vinculación al territorio que cumplan los requisitos del pliego de prescripciones técnicas en su punto 4. (12,5 puntos).
- Propuesta de productores/transformadores comprometidos a facilitar la disponibilidad de producto para la hostelería que cumplan los requisitos del pliego de prescripciones técnicas en su punto 5. (12,5 puntos).
- Una propuesta logística, que incluya, tanto una plataforma de gestión de pedidos, informes y facturación e instalaciones, así como el proceso productivo integral, desde el aprovisionamiento de mercancías hasta la distribución y facturación que cumplan los requisitos del pliego de prescripciones técnicas en su punto 6. (12,5 puntos).

El Plan deberá realizarse con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y se valorará su adecuación a este, así como el detalle y desglose de cada actividad, conocimiento del mercado y coherencia en la propuesta.

Para pasar a valorar los “criterios a valorar mediante fórmulas” se deberá alcanzar como mínimo 30 puntos en la valoración de los criterios cualitativos del sobre B.

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

1º. Oferta económica: 30 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i : puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .
- P_{max} : puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio, 30 puntos.
- B_i : baja de la oferta i $B_i = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$
- Precio máximo de licitación: **54.194,34 euros (IVA excluido)**.
- K :
 $K = 10$ si la $B_{max} < 0$ ó $= 10\%$



$$k = \frac{1}{B_{\max}} \quad \text{si } B_{\max} > 10\%$$

Donde Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas.

2º. -Criterios sociales: 10 puntos:

- **Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (3 puntos):**

Se otorgarán 3 puntos en el caso de acreditar la existencia de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de la plantilla en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario no se otorgará puntuación alguna.

Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. Para otorgar la puntuación, la documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio de supervisión y control de la calidad.

- **Mujeres adscritas al equipo de trabajo (3 puntos):**

Se valorará con 3 puntos la designación de al menos una mujer que, para la ejecución del presente contrato, desempeñe tareas propias de sectores masculinizados (Transporte, mecánica, ingeniería, etc.) y que, por tanto, no sean de carácter administrativo.

Para obtener esta puntuación se deberá presentar un certificado expedido por la empresa, que deberá estar avalado por la plantilla de la empresa o la representación legal del personal trabajador, donde se defina el puesto de trabajo que desempeña la trabajadora dentro del equipo de trabajo.

- **Estabilidad en el empleo (2 puntos):**

Se valorará con 2 puntos el compromiso de designar al menos una persona con contrato laboral de carácter indefinido para la ejecución del presente contrato.

Para obtener esta puntuación se deberá presentar una copia del contrato laboral de carácter indefinido de una persona adscrita al contrato.

- **Código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral (2 puntos):**

Se otorgarán 2 puntos si se asume el compromiso, en caso de resultar adjudicataria, de elaborar y aplicar, como elemento de calidad organizativa, un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral aplicable a la prestación objeto del contrato que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. En caso contrario, no se otorgará puntuación alguna.



La empresa adjudicataria deberá presentar el código de buenas prácticas con carácter previo al inicio de la ejecución de la prestación, debiendo comprobarse por la persona responsable del contrato que resulta de aplicación durante su vigencia.

3º. -Criterios medioambientales: 10 puntos

Compromiso de utilización para los desplazamientos de vehículos medioambientalmente sostenibles con etiqueta azul (cero emisiones) o verde y azul (eco).

Se otorgarán 10 puntos por el compromiso, mediante declaración responsable, de utilización, de al menos un vehículo, para los desplazamientos de vehículos a motor, con etiqueta azul (cero emisiones) o verde y azul (eco). La declaración responsable deberá indicar el modelo de vehículo y la matrícula del mismo.

La comprobación del tipo de etiqueta aplicable se realizará de oficio por la DGTCyC a través de la web de la Dirección General de Tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/>).

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

18.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- Toda oferta que sea inferior en **10 puntos porcentuales** al importe máximo de licitación.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

19.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:



- 1ª. Copia del NIF.
- 2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- 5ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
 - a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.
- 6ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 7ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 8ª. Certificado del Ayuntamiento en el que el licitador tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.
- 9ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” y “Criterios medioambientales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria. La entrega de esta documentación puede presentarse durante el primer mes de ejecución de la obra.



Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el apartado 1 del artículo 22 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:

- i) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*
- j) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación **adjudicará** el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará **suspendida** durante el plazo de 10 días naturales (en el caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión), contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo



de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

4. El contrato se **formalizará** en documento administrativo dentro de los **10 días naturales**, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

5. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

22. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el presente Pliego y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El abono de los servicios se efectuará mediante facturas mensuales y la entrega de los informes de resultados mensuales y una vez finalizado el contrato, desglosando de manera individualizada todos los servicios realizados, estando debidamente conformadas por el Servicio de Marketing y Producto Turístico y cuyo importe habrá de ser el resultante del precio de adjudicación por los servicios realmente ejecutados y entregados.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.



El medio de pago será mediante transferencia.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RCL 2015, 1654), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego siempre contemplará la obligación de la contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

23. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

24. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.
- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

25. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

25.1 OBLIGACIONES GENERALES

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las



condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

- El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.
- e) Las empresas licitadoras (subcontratistas, en su caso) cumplirán, en todo momento, con la legislación ambiental aplicable a las actividades que son objeto de la presente contratación. Para ello, estará en posesión y al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización que la normativa en vigor establezca (o la que se promulgue durante la vigencia del contrato) para la prestación de este tipo de servicios, en especial la normativa ambiental.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:



- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Asimismo, la empresa contratista deberá responder de los salarios impagados, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, conforme a lo previsto en el apartado 8 del artículo 67 de la LFCP.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- 1.- Toda la documentación a entregar en la ejecución del contrato se realizará por medios electrónicos.
- 2.- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- 3.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

- 4.- Los informes, memoria parcial y/o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.



Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de **incumplimiento muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

27. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

28. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.



Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan



un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

32. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del objeto del contrato.

33. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 146 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

34. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a las características intrínsecas del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.



35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP (artículo 160) y, en concreto, las que se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

37. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

En relación con la licitación del contrato “**Apoyo a la Red de Suministro del Campo a la Mesa**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, DECLARO:

- a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que quien firma ostenta la debida representación.
- b) Poseer la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en causa de prohibición de contratar y hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reunir el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.
- h) Solicitar la reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar conforme a lo establecido en el apartado 12 del Pliego regulador de la contratación.

A tal efecto señalo que el procedimiento anterior en el que resulté adjudicataria y cuya documentación pretendo reutilizar es . Asimismo, manifiesto que las condiciones acreditadas en dicho procedimiento siguen vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:
 con D.N.I. número:
 en representación de:
 con C.I.F.:

En relación con la licitación del contrato "**Apoyo a la Red de Suministro del Campo a la Mesa**", me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación, así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

1º. OFERTA ECONÓMICA: (En número) euros (IVA no incluido).

Se deberá tener en cuenta el "Importe máximo de licitación" previsto en el pliego regulador de la contratación.

2ª. CRITERIOS SOCIALES:

Existencia de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recogen mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación. SÍ/NO	
Certificado, avalado por la plantilla de la empresa o la representación legal, de que al menos una mujer desempeña tareas en sectores masculinizados (Transporte, mecánica, ingeniería, etc.) y no de carácter administrativo. SÍ/NO	
Contrato laboral de carácter indefinido de una persona trabajadora adscrita al desempeño de la prestación del presente contrato. SÍ/NO	
Compromiso, en caso de resultar adjudicataria, a elaborar y aplicar un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral aplicable a la prestación objeto del contrato que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. SÍ/NO	

3ª. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL:

Compromiso de uso de al menos un vehículo medioambiental sostenible con etiqueta azul (cero emisiones) o verde y azul (eco). SÍ/NO	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

(Lugar, fecha y firma)



II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO A LA RED DE SUMINISTRO DEL CAMPO A LA MESA”

1. DEFINICIONES

- a. **Persona productora:** Agricultora o agricultor, ganadera o ganadero, independientemente de si es persona física o jurídica, que sean titulares de explotaciones inscritas en el registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, y vendan productos agroalimentarios propios, ya sean frescos o transformados. (*Ley foral 5/2023, de 9 de marzo, de canales cortos de comercialización agroalimentaria*)
- b. **Producto local.** Son aquellos cuyo lugar de producción, sacrificio y/o transformación, dentro de Navarra, diste como máximo 200 km. de la plataforma logística.
- c. **Microempresas y pequeñas empresas.** Las microempresas tienen menos de 10 trabajadores. Un límite de 2 millones de euros para el volumen de negocios y el balance general.
Las pequeñas empresas tienen entre 10 y 49 trabajadores. El límite del volumen de negocios y el del balance general es hasta 10 millones de euros. (*definiciones recomendadas por la Comisión Europea*)
- d. **Marcas de calidad diferenciada.** Marcas que representan el conjunto de características peculiares y específicas de un producto agrícola o alimenticio debidas al origen de las materias primas utilizadas y/o de los procedimientos de elaboración. Incluyen denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas, certificación ecológica, artesanía alimentaria, producción integrada y marcas colectivas.
- e. **Establecimientos de hostelería.** Se consideran establecimientos de hostelería para esta licitación, los restaurantes, los bares de tapas y pinchos y los establecimientos de alojamiento con servicio de restauración. Se excluyen, de estos últimos, aquellos establecimientos que únicamente ofrecen este servicio a sus alojados.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato lo constituye el apoyo a la red de suministro de producto agroalimentario, denominada “Del Campo a la Mesa” que conecta el sector productor/transformador con el sector hostelero, con el objetivo de crear un producto turístico basado en la puesta en valor de la enogastronomía local y que se puso en marcha en 2025.

Para el diseño de esta red de suministro se partió, tanto de las necesidades planteadas por la hostelería como de las características del tejido productor y transformador de proximidad, y de la necesidad de conectar ambas mediante una Plataforma de Comercialización encargada de prestar un servicio integral a nivel comercial, logístico y



administrativo. La Plataforma de Comercialización, incluyó:

- Una propuesta de **catálogo** del surtido disponible, en el que se contemple, junto a los datos característicos de cada referencia, la estacionalidad. (<https://www.navarraecologica.org/es/agricultura-ecologica/alimentos-de-temporada>)
- Una **propuesta de establecimientos de hostelería** comprometidos a poner en valor el producto local y su vinculación al territorio.
- Una **propuesta de productores/transformadores** comprometidos a facilitar la disponibilidad de producto para la hostelería.
- Una **propuesta logística**, que incluya, tanto las instalaciones como el proceso productivo integral, desde el aprovisionamiento de mercancías hasta la distribución y facturación.

Habida cuenta de lo anterior, el objeto del presente contrato consiste en la consolidación de una red de suministro del campo a la mesa, cuya actuación, enmarcada dentro de una lógica de circularidad y proximidad, pretende fomentar la conexión de la producción local de calidad (de pequeños y medianos productores locales) con diferentes establecimientos turísticos (restauración, bares, hoteles, etc.), especialmente en las zonas rurales, a través de distribuidores navarros, con el objetivo de mejorar la experiencia turístico-gastronómica en destino- a partir de una coherencia entre el producto, el proceso de elaboración y el territorio- y cubrir así las necesidades antedichas.

En estos momentos la participación de las empresas de hostelería va en aumento, pero todavía se necesita una segunda fase para que su participación y la adhesión de nuevas empresas se pueda hacer realidad y aumentar el número de empresas de hostelería y turismo, además de mantener o superar el número de las empresas agroalimentarias que ya están ofreciendo sus productos a través de esta red.

El marco en el que se desarrolla este proyecto incluye entre sus objetivos el tránsito hacia una movilidad sostenible y la disminución de la huella de carbono. Con la puesta en marcha de este proyecto se va a conseguir este doble objetivo ya que se va a reducir notablemente el impacto medioambiental del transporte de alimentos ya que éstos se van a llevar desde los productores locales a los establecimientos de hostelería locales, evitando, en parte, la adquisición de productos de fuera de Navarra.

Es objeto de este pliego seguir apoyando la consolidación y fortalecimiento de esta red de suministro a través del mantenimiento y mejora de las acciones que se detallan a continuación.

3. PROPUESTA DE CATÁLOGO. REQUISITOS

El catálogo, como soporte de la oferta comercial a intercambiar entre cliente y proveedor, es un elemento de comunicación fundamental del que, en buena parte, van a depender la calidad y la cantidad de las transacciones comerciales. La propuesta debe seguir estando basada sobre tres aspectos: soporte técnico, mantenimiento e información y cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- o Soporte técnico

El catálogo deberá estar disponible, obligatoriamente, mediante una aplicación informática, accesible a todos los clientes y actualizada



permanentemente.

La propuesta debe incluir una explicación detallada de las prestaciones de la aplicación y de los recursos necesarios para acceder a la misma como usuario y también se debe mencionar que “es un proyecto financiado por el Gobierno de Navarra a través de la Dirección General de Turismo”.

○ Mantenimiento

Las características de los productos que deben formar parte del surtido hacen necesaria la actualización permanente de la información que contiene.

La propuesta debe incluir una descripción del proceso de mantenimiento del catálogo.

○ Información

Deberá incluirse, al menos:

- Denominación del producto.
- Marca comercial o en su ausencia nombre de la persona productora.
- Marca de calidad diferenciada. Si el producto dispone de ella
- Formato. kg, litros o unidades
- Unidades de servicio. Tamaño de la unidad mínima de servicio
- Precio.
- Localidad de origen
- Otros datos que puedan ser de interés para el cliente.

El surtido incluido en el catálogo debe responder a criterios de base territorial y centrarse en los productos y especialidades locales y de temporada demandados por la hostelería, tanto en producción convencional como ecológica.

La propuesta de surtido se presentará a nivel de artículo y debe estar construida tomando como referencia el cuadro que figura a continuación, en el que se concretan las categorías y, subcategorías o productos, que obligatoriamente deben abarcar las empresas que vayan a participar en el proyecto. También se indica, para algunas familias de producto, la necesidad de contemplar diferentes formatos, sabores y/o variedades para dar respuesta a las necesidades del sector de la hostelería.

La propuesta podrá ampliarse con otros productos siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos y se considere que cubren alguna necesidad del sector hostelero.



CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	TENER EN CUENTA
FRUTAS	frutas de hueso, frutas de pepita, frutos rojos, fresas, kiwi	estacionalidad
HORTALIZAS	alcahofa, espárrago, borraja, acelgas, lechuga, tomate, puerros, coliflor, brócoli, romanescu, calabacín. Cogollos, judías, guisantes, cardo, pimiento de piquillo, pocha, cebolla, ajo, patata.	estacionalidad
ZUMOS		sabores y formatos
SIDRAS		
CONSERVAS VEGETALES		productos y formatos
MIEL		variedades y formatos
MERMELADAS		sabores y formatos
LACTEOS	queso, yogur, postres, cuajada, leche	variedades y formatos
ACEITE Y CONDIMENTOS	aceite, vinagre	variedades y formatos
CARNE	vacuno, equino, cordero, aves, caprino, porcino	cortes y formatos
CHARCUTERIA	chorizo, salchichón, jamón, chistorra, patés	variedades y formatos
CEREALES	arroz	variedades y formatos
HUEVOS		formatos
LEGUMBRES	garbanzo, alubia, lenteja	formatos
PAN	harinas, panes blancos e integrales de diferentes cereales, con semillas	variedades y formatos
SALDEMANATIAL		
FRUTOS SECOS	nuez, almendra	variedades
CERVEZAS		especialidades
CAVA		

4. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA. REQUISITOS

El sector hostelero de Navarra es un sector interesado y comprometido con la puesta en valor de los productos originarios de Navarra, por su calidad, por su variedad y porque es una demanda generalizada de su cliente, el autóctono y el que está de paso, en muchas ocasiones atraído por su gastronomía y sus productos alimenticios.

El proyecto **Del campo a la mesa** es un proyecto abierto a todas las empresas que cumplan con los requisitos que se despliegan a continuación. Para la selección de éstos, entre otros requerimientos, deberá considerarse la necesidad de abarcar todo el territorio y de ser representativos de las diferentes tipologías que conviven en el sector.

Se han definido como principales grupos de interés los restaurantes, los bares de tapas y pinchos y los establecimientos de alojamiento con servicio de restauración.

Los establecimientos participantes deberán cumplir unos requisitos encaminados a garantizar la presencia del producto local de manera continuada, a identificar locales y productos integrantes del proyecto, comunicar correctamente el relato de productores y explotaciones que hay detrás de cada producto y, en definitiva, a promocionar y poner en valor la enogastronomía del territorio.

El cumplimiento de estos compromisos hace necesaria la realización de un aprovisionamiento regular, que teniendo en cuenta la variedad y la alta demanda de los productos perecederos locales, conlleva el compromiso, también de obligado cumplimiento para los establecimientos hosteleros, de:

- Realizar un mínimo de 4 pedidos mensuales a la Plataforma de comercialización, durante todo el periodo de duración del contrato.

Además, los participantes en el proyecto se comprometen a:



- *Dar visibilidad a los elementos de comunicación creados para identificar locales, productos y actividades promocionales.*
- *Asistir, al menos una persona por establecimiento, a las jornadas y/o talleres formativos organizados por los responsables del proyecto para los agentes de la cadena de valor.*
- *Participar en el 100% de las campañas promocionales organizadas en el ámbito del proyecto.*

La empresa adjudicataria acreditará la participación de las empresas de hostelería y turismo en el proyecto mediante la presentación del listado de empresas participantes que estén dadas de alta en la plataforma informática de gestión de pedidos y proveedores.

Este listado se deberá de enviar junto con el informe mensual de seguimiento a la unidad gestora. En el caso de que las empresas participantes se den de baja en el proyecto, la empresa licitadora deberá de actualizar esa información enviándola a la unidad gestora.

5. PROPUESTA DE PRODUCTORES/TRANSFORMADORES. REQUISITOS

La propuesta deberá garantizar la disponibilidad de una oferta representativa de las especialidades enogastronómicas del territorio y, un servicio de calidad, acorde a las necesidades planteadas por los establecimientos de hostelería participantes en el proyecto.

La definición de objetivos del proyecto **Del Campo a la mesa** lleva implícitas las características del sector productivo/transformador al que se dirige, poniendo el foco sobre la territorialidad y sobre el perfil de las empresas.

Todas las empresas participantes en el proyecto deben **desarrollar su actividad productiva en la Comunidad Foral de Navarra** puesto que es a este ámbito territorial al que va dirigido el proyecto en el que se integra la red de distribución.

La puesta en valor de las producciones locales, uno de los objetivos específicos del proyecto, se despliega sobre los productos y especialidades de proximidad, de temporada, de producción ecológica, fomentando las redes de comercialización y consumo de corto radio, y con producciones y/o elaboraciones certificadas con marcas de calidad diferenciada, en definitiva, sobre un tejido productivo formado por microempresas y pequeñas empresas locales.

La empresa adjudicataria acreditará la participación de las empresas agroalimentarias en el proyecto mediante la presentación del listado de empresas participantes que estén dadas de alta en la plataforma informática de gestión de pedidos y proveedores.

Este listado se deberá de enviar junto con el informe mensual de seguimiento a la unidad gestora. En el caso de que las empresas participantes se den de baja en el proyecto, la empresa licitadora deberá de actualizar esa información enviándola a la unidad gestora.

6. PROPUESTA LOGÍSTICA

La conexión entre el sector productivo/transformador y el sector de la hostelería, requiere un centro logístico capaz de dar un servicio integral, que facilite el



establecimiento de una cadena de valor corta, fluida y eficiente. Dicho centro, tendrá que estar ubicado en la Comunidad Foral de Navarra y deberá contar con unas instalaciones con capacidad suficiente de almacenaje, cámaras frigoríficas, zonas de recepción y producción con temperaturas adecuadas para el manejo de productos perecederos, así como vestuarios, aseos y otras estancias, destinadas al personal, establecidas en la normativa en vigor.

Como agente intermedio de la cadena de valor, el centro logístico será el encargado de conectar al sector productor/transformador con el sector de la hostelería mediante la implantación de un proceso que abarque desde el aprovisionamiento de mercancías hasta su entrega al cliente.

En concreto, el proceso debe incluir las actividades que se enumeran y detallan a continuación:

- Aprovisionamiento de mercancías
- Control de calidad
- Gestión de stocks
- Gestión de pricing
- Administración comercial
- Generación de picking
- Distribución
- Facturación
- Generación de informes para la gestión.

La propuesta debe incluir una descripción detallada del proceso logístico completo y un diagrama de proceso donde se visibilicen con claridad todas las actividades de este, los departamentos y/o personas encargadas de su ejecución y el timing para un servicio de dos entregas semanales. También se incluirán en la propuesta los requisitos que se enumeran a continuación para cada una de las actividades.

Aprovisionamiento de mercancías

La Plataforma debe estar capacitada para operar en un sistema combinado de productos “con stock” y productos “sin stock”. Se encargará de realizar la gestión del aprovisionamiento de manera integral, disponiendo para ello de herramientas adecuadas y compatibles con el resto de los agentes que intervienen en la cadena de valor, productores y establecimientos de hostelería.

Incluir en la propuesta una descripción del procedimiento de aprovisionamiento detallando, el ciclo para productos con stock y medidas a adoptar para garantizar la disponibilidad de producto cuando se trabaja sin stock, así como las herramientas a utilizar.

Control de calidad

Dado que el proyecto gira en torno al “producto y su valor diferencial vinculado al origen”, garantizar la calidad de los productos entregados al cliente es una exigencia prioritaria. La Plataforma debe tener implantado un modelo de gestión de calidad, documentado, que incluya:

- Procedimiento de recepción.
- Fichas técnicas de producto
- Parámetros a inspeccionar en función de las características del producto.
- Pautas de aceptación/rechazo para cada parámetro de control.



- Registro de datos
- Estadísticas mensuales para la gestión.

Incluir en la propuesta la descripción detallada del modelo de gestión de calidad a implantar.

Gestión de stocks

La gestión de los stocks se contempla desde diferentes áreas a las que debe dar servicio de acuerdo con sus necesidades:

- Aprovechamiento. La correcta realización del aprovisionamiento requiere disponer de un inventario actualizado permanentemente.
- Gestión de calidad. Correcta aplicación del sistema FIFO y control de fechas de caducidad y otros parámetros que se consideren oportunos para los productos almacenados
- Económico-financiera. Una gestión eficiente que evite los stocks ociosos, caducados u otros con repercusión negativa en esta área.

La Plataforma debe disponer de sistemas de gestión de stocks y de distribución de la información actualizada a todos los agentes que lo necesiten para su gestión.

Incluir en la propuesta una descripción detallada del modelo de gestión de stocks.

Gestión de pricing

En un proyecto, en el que además del producto, se pone el foco sobre un perfil de productor de proximidad, que desarrolla su actividad mayoritariamente en circuitos cortos de comercialización, donde la autogestión del precio es la práctica habitual frente a negociaciones comerciales extendidas en otros canales de comercialización, es necesario disponer en la Plataforma de los procesos y/o herramientas que faciliten el establecimiento del mencionado modelo autogestionado.

Incluir en la propuesta la descripción de un modelo de gestión de precios, en el que sea el sector productor/transformador quien establezca los precios que deben llegar a los clientes, junto a las herramientas disponibles para su implantación.

Administración comercial

Incluye diversas tareas de índole administrativa-comercial que el funcionamiento de una Plataforma de comercialización requiere y para la que es necesario disponer de medios humanos y herramientas adecuadas: administración de entradas de albaranes, atención telefónica, gestión de reclamaciones, archivo...etc.

Incluir en la propuesta una descripción detallada de las tareas a desarrollar y las herramientas disponibles.

Generación de picking

Dadas las diferentes características del producto que transitará por la Plataforma, para la confección del picking, se requiere de equipos especializados y estables que garanticen la calidad de las entregas.

Incluir en la propuesta una descripción detallada de los medios materiales y humanos, así como la estructura organizativa de éstos últimos.

Distribución



Considerando que el ámbito territorial del proyecto es Navarra en toda su extensión y, que el cliente objetivo es diverso en sus necesidades, la distribución es uno de los aspectos críticos sobre los que pivota la Plataforma. Se requiere de medios materiales y humanos, de una red amplia de distribución establecida, de conocimiento del sector de la hostelería y de profesionales en la prestación de este servicio.

Además, el marco en el que se desarrolla este proyecto incluye entre sus objetivos el tránsito hacia una movilidad sostenible. En aras de cumplir con este objetivo, se valorará el compromiso adquirido por toda empresa licitadora que para los desplazamientos de las rutas establecidas vaya a hacer uso de **vehículos medioambientalmente sostenibles** con etiqueta azul (cero emisiones) o verde y azul (eco).

Facturación

La Plataforma debe disponer de herramientas y personas para realizar la confección de facturas y/o albaranes para los clientes, de manera que todos los pedidos lleven consigo la documentación estipulada (albarán o factura) y todos los clientes reciban sus facturas en los términos acordados con ellos.

Incluir en la propuesta una descripción detallada del sistema y herramienta de facturación, así como los medios humanos disponibles.

Generación de informes para la gestión

Fruto de la actividad y gestión desarrollada, la Plataforma deberá disponer de un sistema capaz de consolidar toda la información, procesarla y emitir informes sobre los indicadores establecidos en el cuadro de mando, que permitan el seguimiento periódico de la prueba piloto y la introducción de medidas correctoras donde se detecte su necesidad por parte del equipo responsable del Proyecto.

Se deberá incluir en la propuesta una descripción detallada del modelo de gestión de la información y las características esenciales de los informes disponibles.

Mensualmente se deberá reportar un informe detallado con todos estos datos a la unidad gestora del contrato, vía email a turismo.ferias@navarra.es.

ENTRADAS

Los datos siempre se presentarán por mes y acumulados.

- Nivel proveedor
 - N.º entradas, referencias, volumen/referencia, importe/referencia, precio medio. Desglosado por entrada/fecha y consolidado.
- Nivel producto
 - Referencia, proveedor, volumen, importe, precio medio.

INCIDENCIAS

- Nivel proveedor
 - Proveedor, fecha, tipo de incidencia, rechazo si/no, volumen, importe.
 - Ranking de proveedores % volumen incidencia/volumen total entrada



- Nivel referencia
 - Ranking de referencias % volumen incidencia/volumen total entrada.

SALIDAS

- Nivel cliente
 - N.º de pedidos, referencias, proveedor, volumen/referencia, importe/referencia, precio medio. Desglosado por pedido/fecha y consolidado.
- Nivel producto
 - Referencia, proveedor, volumen, importe, precio medio

INCIDENCIAS

- Nivel cliente
 - cliente, fecha, tipo de incidencia, rechazo si/no, volumen, importe.
 - % nº incidencias en pedidos/ nº total pedidos o nº incidencias mensuales

DISTRIBUCIÓN

- Nivel ruta
 - N.º de clientes atendidos, nº de pedidos entregados, volumen de las entregas, importe de las entregas

7.- RECURSOS DE PERSONAL NECESARIOS

Para la realización de este trabajo se requiere, como mínimo, en la plantilla, dedicada al proyecto, en exclusiva o compartiendo otras labores **durante seis meses o en su caso en el periodo que dure el contrato tras la firma del mismo, el siguiente personal mínimo:**

Los recursos personales, se dividen en gastos de personal de gestión de la plataforma y pedidos y en el de personal de distribución y transporte.

Personal de gestión y pedidos.

Gerencia

Desarrollo de tareas de coordinación, control del personal, planificación de las tareas a realizar y del control económico y legal y relación con la unidad gestora.

Administración

Desarrollo de tareas de aprovisionamiento, facturación y atención a clientes y proveedores. Dedicación parcial.

Recepción de mercancías

Desarrollo de tareas de recepción de proveedores, control de calidad y ubicación de mercancías dirigidas a picking o almacenaje.

Producción

Desarrollo de tareas de preparación de mercancías de almacenaje y de recepción para el picking y realización de éste.



Comercial

Atención comercial y asistencia técnica a clientes y proveedores, promoción y seguimiento de la evolución del proyecto de manera presencial reportando al comité de seguimiento del proyecto. Dedicación parcial.

Por otro lado, para el cálculo de los costes de distribución y logística se ha tenido en cuenta, para la realización de este trabajo durante 6 meses o en su caso desde que se firme el contrato.

Personal y gastos de distribución y transporte.

Conductor de 2ª categoría.
Gastos de vehículo.

8.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

La “Red de suministro Del Campo a la Mesa”, objeto de esta contratación, incluye entre sus requisitos la necesidad de establecer un plan de seguimiento de los proyectos para asegurar la correcta ejecución de los fondos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Bajo la supervisión y coordinación de la Dirección General de Turismo de Navarra, se pondrá en marcha un foro de coordinación y seguimiento en el que, obligatoriamente, deberá participar, de manera activa, el responsable del proyecto en la empresa adjudicataria de la licitación.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable del proyecto que será la interlocutora con la unidad gestora del contrato.

El foro se mantendrá durante toda la duración del contrato, se reunirá periódicamente y también formarán parte de él, entre otros que se consideren, el resto de los agentes de la cadena de valor. Se utilizarán indicadores para seguir la evolución del proyecto, se tomarán las medidas correctoras necesarias y se extraerán conclusiones para determinar la continuidad del proyecto una vez finalizado el plazo establecido en esta licitación.

8.- ENTREGABLES.

- Informe mensual de gestión.
- Informe final de gestión, incluyendo mejoras a tener en cuenta para la continuación del proyecto.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE MARKETING
Y PRODUCTO TURÍSTICO

Patxi Sáenz Lazkano



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

**Servicio de Marketing
y Producto Turístico**
**Marketing eta Produktu
Turistikoaren Zuzendaria**
Navarrería, 39
31001 PAMPLONA / IRUÑA